



FIRMADO POR

Lourdes Lloret Badia  
Arquitecto Técnico  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Urbanismo**

Expediente 1358949E

## MEMORIA VALORADA

### **DIRECCIÓN DE OBRA POR ARQUITECTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN ANEXO AL POLIDPORTIVO EL SEGALAR**

#### **1.- OBJETO.**

La presente memoria tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir el contrato de consultoría y asistencia para los siguientes trabajos profesionales:

- Dirección de Obra correspondiente al PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN ANEXO AL POLIDEPORTIVO EL SEGALAR por técnico competente.

#### **2.- TRABAJOS A REALIZAR COMO DIRECTOR DE LAS OBRAS.**

##### **2.1.- CONDICIONES GENERALES.**

Los trabajos a realizar por el consultor serán los propios de Dirección de las obras, descritas en el proyecto redactado por la arquitecta María Villar San Pío (GESTION DE PROYECTOS VSP) "Proyecto de Construcción de un Nuevo Pabellón Ampliado Anexo al Polideportivo el Segalar".

Para garantizar una correcta vigilancia, supervisión y control de las obras, el consultor, deberá viajar a la zona de trabajo al menos una vez a la semana y siempre que sea requerido por el Ayuntamiento de Binéfar.

##### **2.2.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR EN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA OBRA.**

El director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define.

Es obligación del director de la obra estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, dado el tipo de obra objeto de este contrato.

La Dirección de la obra deberá realizar, entre otras, las siguientes tareas:

- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ADJU 3EUE UTA3 XV9Z

**Memoria valorada de necesidades - SEFYCU 5219468**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Lourdes Lloret Badia  
Arquitecto Técnico  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Urbanismo**

Expediente 1358949E

- Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tiene razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la Dirección de Obra tomará las medidas precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

#### **4.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

##### **4.1.- RELACIÓN ENTRE EL DIRECTOR FACULTATIVO CONTRATADO Y EL PROMOTOR (AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR).**

La dirección facultativa contratada estará obligada a informar en todo momento a los promotores de la marcha general y las novedades que se produzcan en el transcurso de las obras.

Cada 15 días se mantendrán reuniones entre las Direcciones Facultativa y personal designado por la Administración. Si se considerase necesario por alguna de las partes, se podrían celebrar reuniones extraordinarias.

Igualmente, si se considerara necesario por alguna de las partes, se citaría a las reuniones al delegado de la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras.

##### **4.2.- RELACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS.**

El director de la obra como agente integrante de la dirección facultativa contratada deberá vigilar, supervisar y controlar las obras ejecutadas, actuando de intermediario en las relaciones entre la empresa adjudicataria y la Administración.

Las relaciones entre la dirección facultativa y la empresa adjudicataria de las obras se canalizarán a través del delegado de ésta o representante de la misma "a pie de obra".

#### **5.- PRESUPUESTO:**

El presupuesto estimado para la contratación de los trabajos de Dirección de las Obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PABELLÓN AMPLIADO ANEXO AL POLIDEPORTIVO EL SEGALAR BINEFAR, es de 34.129,16€. Añadiendo un 21% de IVA (7.167,12€) resulta un total de 41.296,28€.

#### **6.- DATOS DEL PROYECTO:**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS 1.720.678,54€, siendo el presupuesto de contrata (Gastos Generales y Beneficio Industrial incluidos) 2.047.607,46€ y el presupuesto total IVA incluido (21%) 2.477.605,02€.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ADJU 3EUE UTA3 XV9Z

**Memoria valorada de necesidades - SEFYCU 5219468**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Lourdes Lloret Badia  
Arquitecto Técnico  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Urbanismo**

Expediente 1358949E

Superficie total construida: 2.006,51m<sup>2</sup>.

En Binéfar a fecha de la firma



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ADJU 3EUE UTA3 XV9Z

**Memoria valorada de necesidades - SEFYCU 5219468**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3